



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO FIJACION ALIMENTOS
RADICADO 2022-455

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El 10 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida a través de apoderada judicial por MARY LUZ GAMBOA LOPEZ contra LUIS MIGUEL BENITEZ LINARES, concediéndose a la parte interesada el término legal de cinco (5) para corregir los defectos encontrados, so pena de rechaza, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

Es del caso advertir a la togada que si bien se allegó escrito de subsanación el 20 de octubre de 2022, este se presentó vencido el plazo concedido, el cual iniciaba el día 12 de octubre y vencía el 19 de octubre, en consecuencia, habrá de rechazarse la demanda.

20/10/22, 10:53

Correo: Juzgado 06 Familia - Santander - Bucaramanga - Outlook

subsanacion de demanda 68001311000620220045500

melisa perez florez <jmpf1985@hotmail.com>

Jue 20/10/2022 10:47 AM

Para: lmbenitez@gmail.com <lmbenitez@gmail.com>; Juzgado 06 Familia - Santander - Bucaramanga <j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo expuesto.

SEGUNDO. - EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be166657c64862054e807566781b32c0af5ad763a3b6810d1a9683526dfa17c**

Documento generado en 24/10/2022 01:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>